

BASES CONCURSO

“CONCURSO: RELÁMPAGO SSC DESAFÍO 2022”

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2022, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812- 4, en adelante “Soprole”, representada por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.666-4, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**CONCURSO: RELÁMPAGO SSC DESAFÍO 2022**” (el “Concurso”).

Estas Bases se encuentran disponibles en www.soprole.cl (la “Página Web”), y además se protocolizan en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.-

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 14 años, actuando a través de su representante legal. No podrán participar del Concurso los menores de 14 años.

1.2. El Concurso se llevará a cabo a través de la cuenta de Soprole en la red social Instagram: <https://www.instagram.com/Soprolechile> (la “Cuenta de Soprole Instagram”) y Facebook: <https://www.facebook.com/Soprole> (la “Cuenta de Soprole Facebook”).

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

2.1. Para participar en el sorteo del premio del Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones con sus cuentas personales de Instagram o Facebook, según corresponda:

- El día 21 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, se realizará una publicación en la Cuenta de Soprole Instagram y en la Cuenta de Soprole Facebook, llamando a participar en el Concurso.
- Los participantes deberán seguir la Cuenta de Soprole Instagram o la Cuenta de Soprole Facebook.
- Durante el plazo de vigencia del Concurso que se indica más adelante en este artículo, los participantes deberán llevar dos (2) o más envases de yoghurt o postres, hechos de material de tipo poliestireno, marca Soprole o de cualquier otra marca, a uno de los puntos limpios habilitados por Soprole que se detallan en Anexo a estas Bases. Los envases deben estar listos para reciclar (lavados, secos, sin tapas ni bombillas y aplastados). Finalmente, el concursante deberá tomar una foto o video de sus envases junto al punto limpio y enviar la foto o video al whatsapp +56940230049 (“WhatsApp del Concurso”). Una vez enviada la evidencia, el participante deberá completar la inscripción al Concurso enviando a través del WhatsApp del Concurso los datos que se solicitarán inmediatamente después, siendo estos: nombre, rut, dirección, cuenta de Instagram o Facebook, comuna y cantidad de envases reciclados.

- Todos aquellos participantes que envíen evidencia de al menos 2 envases listos para reciclar junto a un punto limpio estarán participando del Concurso.

2.2.El Concurso se realizará y estará vigente entre el día 21 de octubre de 2022 desde las 12:00 hrs hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 12:00 hrs.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

3.1. Este Concurso contempla la entrega de dos (2) premios consistentes, cada uno en un pack de los siguientes productos Soprole.:

Premio:

- 90 unidades de los siguientes Yoghurts Soprole o Postres Soprole:

Detalle:

- 20 Yoghurt Soprole Batido 120 g Frutilla
- 20 Yoghurt Soprole Batido 120 g Vainilla
- 10 Yoghurt Soprole Griego Trozos Pote 110 g Durazno
- 10 Yoghurt Soprole Gold Pote 165 g Clásico
- 20 Yoghurt Soprole 1+1 con Cereal Zucaritas y Cuchara 140 g
- 10 Yoghurt Soprole Protein+ con Frutos Secos Mix 2 150 g

3.2. Los productos se entregarán a los ganadores en 3 meses distintos, con 30 unidades en cada entrega, según se detalla en el artículo Quinto de estas Bases.

3.3. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier Premio, por otro de similar calidad, dinero en efectivo o especies, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Elección de los ganadores.-

4.1. Se realizará un (1) sorteo con los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación que se establecen en la cláusula segunda de estas Bases.

4.2. Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará a los ganadores desde un listado con todos los participantes que enviaron correctamente su evidencia.

4.3 Los sorteos se realizarán el día 28 de octubre a las 16:00 horas.

4.4.En el sorteo resultarán elegido dos ganadores, que tendrá derecho a un (1) premio cada uno.

4.5.Los ganadores serán anunciados en la Cuenta Soprole Instagram y en la Cuenta Soprole Facebook, según corresponda, una hora después de realizado el sorteo; plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1. Los ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sea anunciado conforme a la cláusula 4.5 anterior. Para ello, deberá enviar un mensaje interno a la cuenta Cuenta de Soprole Instagram o Cuenta de Soprole Facebook, ya indicadas, según corresponda, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección).

5.2. El premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3. Una vez que el ganador reclame su premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del premio por parte de Soprole a su domicilio. Para efectos de la entrega, el premio se dividirá en 3, esto es, en 30 unidades de productos cada vez. En consecuencia, se harán 3 despachos distintos. Cada despacho será con un solo intento de entrega cada vez en la dirección indicada por el ganador. La primera entrega será efectuada entre el 1 y el 15 de noviembre de 2022, la segunda será efectuada entre el 1 y el 15 de diciembre de 2022 y la última será efectuada entre el 1 y el 15 de enero del 2023, previa coordinación con los ganadores. Si en alguna de las entregas, no se encuentra nadie autorizado que reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, la parte correspondiente del premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar la parte del premio que no haya sido entregada personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar la parte del premio no retirada en este caso será el día 27 de enero de 2023. De no retirarse el premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá declarar disponer del premio en la forma que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

6.1. Este Concurso estará vigente entre el 21 de octubre y el 28 de octubre de 2022.

6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3.1.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

7.4. No podrán participar en el Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contenido.-

8.1. Se excluirán del Concurso los participantes cuyas publicaciones efectuadas en relación al mismo, infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, sean ofensivos, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.

8.2. El contenido publicado por los participantes será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los participantes sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran por dicho uso. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a Soprole, y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra Soprole por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizaciones.-

9.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

9.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram o que envíen a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet,

televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

11.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

11.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.-

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constancia.-

El presente Concurso no está patrocinado ni administrado por Facebook o Instagram, las que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Andonie A.
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A

ANEXO

Puntos Limpios Autorizados

- Plástico 6 (PS)

Ciudad	Punto Limpio	Dirección	Comuna
Arica	Sodimac Arica	Av Santa María 2985	Arica
Calama	Sodimac Calama	Av.Balmaceda 3398	Calama
Copiapó	Sodimac Copiapó	Panamericana Norte 140	Copiapó
Huasco	PL Huasco	Ignacio Carrera Pinto 531	Huasco
La Serena	Sodimac La Serena	Balmaceda 2885	La Serena
La Calera	Sodimac La Calera	J.J. Pérez 12010	La Calera
Viña del Mar	Sodimac Reñaca/Viña del mar	Alessandri 1255	Viña del Mar
Zapallar	Municipalidad Zapallar	Sector El Maitén (camino a Cachagua) ruta E30F KM 30	Zapallar
Santiago	Sodimac Mall Plaza Los Dominicos	Padre Hurtado Sur 875	Las Condes
Santiago	Sodimac El Bosque	Gran Av. José Miguel Carrera 10375	El Bosque
Santiago	Parque Metropolitano	Av. El cerro s/n Parque Met Entrada Pedro de Valdivia norte	Providencia
Santiago	Sodimac Peñalolen	Av. José Pedro Alessandri 6402	Peñalolén
Santiago	Sodimac Quilicura	Av. Manuel Antonio Matta 581	Quilicura
Santiago	Walmart Cordillera	Los Toros 5441	Puente Alto
Santiago	Walmart Principe de Gales	Príncipe de Gales 9140	La Reina
Santiago	Sodimac La Reina	Jorge Alessandri 1347	La Reina
Santiago	Sodimac Melipilla	Av. Vicuña Mackenna 1415	Melipilla
Santiago	Municipalidad de Providencia	Av. Pedro de Valdivia 963	Providencia
Rancagua	Sodimac Rancagua	Av. Koke 011	Rancagua
Talca	Sodimac Talca	Lago Llanquihue esquina Calle 30 Ote.	Talca
Concepción	Sodimac Concepción	Av. Los Carrera 301, Mall Plaza Mirador	Concepción
Temuco	Sodimac Temuco	Caupolicán 0457	Temuco
Castro	Sodimac Castro	Ruta 5 norte N°2456, sector Tentén	Castro
Osorno	Soprole	Nueva Nueve s/n, sector Francke	Osorno
Osorno	Dimak	Camino a Puerto Octay 1191	Osorno
Los Lagos	Soprole	Quinchilca s/n, ciudad de Los Lagos	Los Lagos

- TETRAPACK
[VER LISTADO AQUÍ](#)